



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00006643

AB. CARLOS BAQUERIZO JALIL
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE mediante Resolución No. SCVS.INC.DNASD.SD.16.0001186 del 10 de Marzo de 2016, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 14 de Marzo de 2016, se declaró la disolución de la compañía **TOPVIVIENDAS S.A.**, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías, vigente a dicha fecha;

QUE en virtud de la resolución antes indicada, se designó como liquidador al representante legal, no obstante dicho nombramiento no se emitió;

QUE mediante Resolución No. SCVS-INC-DNASD-2019-00000052 del 03 de Enero de 2019, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 07 de Enero de 2019, se nombró liquidador al señor Juan Carlos Castro Rodríguez;

QUE "El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o en la resolución que ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones". (PRIMER INCISO DEL ARTICULO 14 del REGLAMENTO SOBRE INACTIVIDAD, DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, REACTIVACIÓN Y CANCELACIÓN DE COMPAÑÍAS NACIONALES, Y CANCELACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE SUCURSALES DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS.);

QUE el artículo 389 de la Ley de Compañías dispone, que las funciones del liquidador terminan por: "(...)3. Remoción (...)" en aplicación de lo prescrito en las Disposiciones Transitorias Quinta y Sexta de la Ley de Compañías;

QUE en virtud del artículo 391 de la Ley de Compañías, el liquidador designado por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros puede ser removido por éste, de oficio o a petición de socios o accionistas que represente, por lo menos el veinticinco por ciento del capital social o pagado, cuando a criterio del Superintendente de Compañías y Valores se hubiera producido alguno de los siguientes hechos: (...) 2. Negligencia o desacierto en el desempeño de sus funciones;

QUE el artículo 14, inciso primero del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías nacionales, y cancelación del permiso de operaciones de sucursales de compañías extranjeras, establece que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o en la resolución que ordenare la liquidación o reemplazar al que se encontrare en funciones;

QUE es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores;

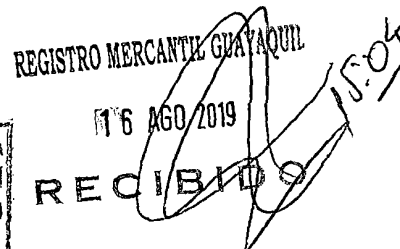
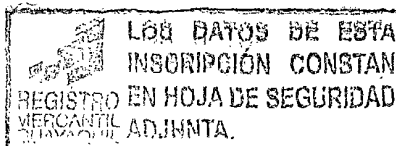
EN uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INAFA-DNTH-2019-0122 del 8 de mayo de 2019;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- REMOVER del cargo de liquidador de la compañía **TOPVIVIENDAS S.A. "EN LIQUIDACION"**, al señor **Juan Carlos Castro Rodríguez**, en virtud de las disposiciones contenidas en los artículos 430, 389 numeral 3; 391 numeral 2 de la Ley de Compañías en aplicación de lo prescrito en las Disposiciones Transitorias Quinta y Sexta de la Ley ibidem; en concordancia con el Reglamento sobre Inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación.

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre
Teléfonos: 3728500
www.supercias.gob.ec

ACIP/ Exp. 164871





SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Sr. **Fernando Javier Rivera Villanueva** para el cargo de Liquidador de la compañía **TOPVIVIENDAS S.A. "EN LIQUIDACION"**, quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que a través de Secretaria General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros: a) Se notifique con la presente resolución al actual representante legal a través del correo electrónico que se encuentra registrado en la base de datos institucional; y, b) Una vez inscrita en el Registro Mercantil la presente resolución, se remita copia de la misma al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, 16 de Agosto de 2019

AB. CARLOS BAQUERIZO JALIL
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

ACEPTO el nombramiento de liquidador, DECLARO BAJO JURAMENTO que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. Y ME OBLIGO en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones, o por uso o disposición arbitraria o negligente de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios, accionistas o terceros." - **Guayaquil, 16 de Agosto de 2019**

Sr. Fernando Javier Rivera Villanueva
C.C. No. 091643290-9 (Código dactilar V4443V4442)

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre
Teléfonos: 3728500
www.supercias.gob.ec



NUMERO DE REPERTORIO:39.588
FECHA DE REPERTORIO:16/ago/2019
HORA DE REPERTORIO:15:39

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciseis de Agosto del dos mil diecinueve queda inscrita la presente Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00006643, dictada el 16 de agosto del 2019, por el Subdirector(a) de Disolución, **AB. CARLOS BAQUERIZO JALIL**, la misma que contiene la remoción de **Nombramiento de Liquidador, otorgado a favor de Juan Carlos Castro Rodríguez y nuevo Nombramiento de Liquidador a favor de Fernando Javier Rivera Villanueva** de la Compañía **TOPVIVIENDAS S.A. "EN LIQUIDACION"**, a favor de **FERNANDO JAVIER RIVERA VILLANUEVA**, de fojas **22.505 a 22.507**, Libro Sujetos Mercantiles número **3.027**. 2. Se tomó nota de la presente Resolución al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 39588



Guayaquil, 21 de agosto de 2019

REVISADO POR:

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

0076273

2 2 2 2

 **SUPERINTENDENCIA**
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
RECIBIDO

29 AGO 2019

HORA

11:50

FIRMA:

